



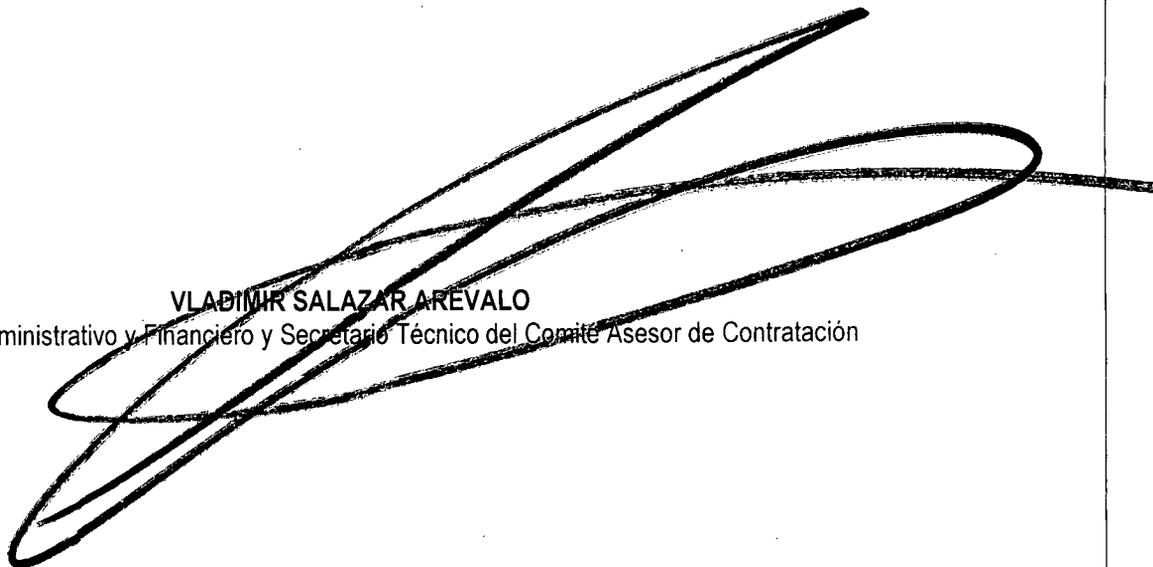
**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DECALDAS**

Dada la comunicación que allegara la Unión Temporal **NUTRIR ALIMSO 2016**, luego de la publicación de la primera evaluación de admisibilidad realizada a las ofertas presentadas en el cierre de la Convocatoria Pública N° 001-2016, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; considera:

1. Que si bien es cierto, el oferente presentó un Plan de Mejoramiento sobre algunos aspectos técnicos evaluados, solo realizó acciones concretas sobre dos de estos a saber: techos y lámparas.
2. Sobre los otros aspectos: paredes y baños; no se hace referencia alguna en el Plan remitido.
3. Que los aspectos de área de almacenamiento y pisos solo fueron enunciados para posteriores acciones.
4. Que si bien es cierto, estos aspectos son habilitables y por lo tanto subsanables dentro del proceso de selección, no fueron subsanados para la inmediata utilización de la planta de procesamiento de alimentos presentada en la oferta de la Unión Temporal.

Por todo lo anterior el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital, mantiene la evaluación técnica inicialmente publicada el día 9 de marzo de 2016; en la que se consideró que la Unión Temporal **NUTRIR ALIMSO 2016** no cumplió con los aspectos establecidos para la visita técnica realizada en la planta de producción propuesta.

Dada en Bogotá D.C. a los diez y seis días del mes de marzo de 2016



VLADIMIR SALAZAR AREVALO

Vicerrector Administrativo y Financiero y Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación